

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

20**BELMONTE DE TAJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de dependencias municipales para la celebración de matrimonios civiles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Belmonte de Tajo, a 5 de octubre de 2011.—La alcaldesa, Ana María Pinós San-gonzalo.

(03/33.729/11)